

Estimado/a componente del Comité Regional de Seguimiento del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027:

Según lo establecido en el artículo nº 124 apartado 4.d) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, es necesario que el Comité Regional de Seguimiento sea consultado y, en su caso, emita dictamen de toda propuesta de la Autoridad de Gestión relacionada con una modificación del Plan Estratégico de la PAC.

El Reglamento de Régimen Interior del Comité, prevé en el apartado i) del artículo nº 7, que por razones de urgencia se puedan adoptar decisiones por procedimiento escrito.

Los plazos ajustados establecidos por el MAPA para la tramitación de la modificación del PEPAC a través de la Comisión Europea, justifican la urgencia en la tramitación de estas modificaciones.

Con objeto de someter la 4^a modificación de las intervenciones regionales del PEPAC (V6.0), a la revisión y visto bueno del Comité, se envía la propuesta de modificación, donde se reflejan y explican los cambios propuestos.

Las principales causas que motivan esta cuarta modificación son: Ajustes a la ejecución constatada en 2025, concreción de los compromisos plurianuales y la eliminación de los instrumentos financieros de Infraestructuras rurales.

Además, con objeto de someter la 3^a modificación de los Criterios de selección de operaciones del PEPAC (V4.0) a la revisión y visto bueno del Comité, se envía un primer documento donde se reflejan los cambios propuestos y otro con la justificación de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 7.i), se establece un plazo mínimo de 10 días hábiles para presentar observaciones a los textos presentados. Este plazo finalizará el próximo día 9 de enero de 2026 a las 15 horas. Las observaciones deberán remitirse a la dirección de correo electrónico planestrategicoaragon23-27@aragon.es.

Un cordial saludo.

La Autoridad Regional de Gestión del PEPAC

En Zaragoza a 19 de diciembre de 2025